



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 2662

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio Programa Mejoramiento del acceso a la atención Odontológica con Municipalidades de fecha 24 de Febrero 2016, resolución Exenta N°001169.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Jorge Alfonso Rivero Jiménez de profesión Cirujano dentista.

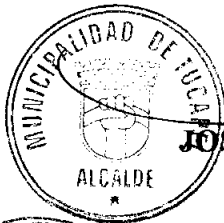
DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Don Jorge Alfonso Rivero Jiménez de profesión Cirujano dentista, de profesión Cirujano dentista, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de septiembre del 2016 hasta 31 de Diciembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 6.206.- (Seis mil doscientos seis pesos) por actividad realizada, impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103999999 otros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE



DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

JAJA/CPL/FSP/rehif.



CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, 01 de septiembre del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Don Gustavo Emilio Pérez Lara, Cedula de Identidad N° 9.115.411-0, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Don Jorge Alfonso Rivero Jiménez de profesión Cirujano dentista, Cedula de Identidad N° 16.203.865-6, chileno, Domiciliado Av. Emires N° 560 en Huepil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Jorge Alfonso Rivero Jiménez, se compromete a realizar la función de Odontólogo, para trabajar en extensión horaria, en el Programa Odontológico mejoramiento al acceso de la atención, en Consultorio General Rural de Tucapel, dependiente del Depto. Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 6.206.- (Seis mil doscientos seis pesos) por actividad realizada, impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato comenzará a regir desde el 01/09/2016 y se prolongará hasta el 31/12/2016.

CLAUSULA CUARTA: Don Jorge Alfonso Rivero Jiménez, cumplirá una extensión semanal de dos días.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Jefe Técnico del Consultorio General Rural de Tucapel.

El Sr. Jorge Alfonso Rivero Jiménez, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. 69.141.802-2 además de la Hoja de atención de Pacientes, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que El Sr. Jorge Alfonso Rivero Jiménez para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 otros.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

JORGE RIVERO JIMENEZ
CIRUJANO DENTISTA

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
ALCALDE(S)

MARTHA IRIBARRÉN CATALAN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

